

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Pregonero:

Lo que entendido por esta Ciudad Acordo se se-
curre ala maior brevedad, por la direccion de
su Comisario, y para que se libere el gasto que se
oficiere se pague oficio ala Junta de Propio
En este Ayuntamiento se ha visto en Memori-
al dado por Pedro Molina Soriano Pregonero, pidi-
endo se le contribuya con los emolumentos de Pesca-
do y Rafalises que anteriormente se le dava,
y que por no ser bastante estos se le conceda
el Estanco de la Puerta de San Juan para poner
un figon, y que se le repare la Casa que se le tie-
ne consignada, encuia Inteligencia y se lo Infor-
mado en su virtud por la Contaduria = Acordo se
guarde lo overbado hasta qui, y en quanto a estanco
dando fianza se le facilitara otro, y la casa se re-
conozca, y sobre ello Informe el ^{exp.} Prop. Gral.

Antonio Leonis Ruiz

Anterior

Josep Puig
de Mendriana

Pedro Moreno
Benavente

